

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.U., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el apartado 4 del punto Sexto de la Orden de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo nº 2019000194 de fecha 07 de agosto de 2019.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2019-08-07

Firmante: El Consejero de Hacienda, Economía y Empleo, Julio Liarte Parres